Gobernación del Cauca

SOLICITUD PRORROGA DE SUSPENSION No. 01 AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 4097-2025	**Código**: I01.05. F03
	Versión:01

Fuente de los recursos destinados al contrato principal:	Recursos Propios				
Fecha de elaboración de la solicitud:	**29**	**de**	**enero**	**de**	**2026**

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- El supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la modificación del contrato estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.
- El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del interventor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

CONTRATO	X	**ORDEN**		**CONVENIO**	
Contrato número:	4097	de	2025		
Objeto del contrato: ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA EQUIPOS ELECTRICOS, INDUSTRIALES, COMERCIALES, HERRAMIENTAS Y MAQUINARIAS PARA ATENDER LAS ACTIVIDADES QUE HACEN PARTE DE LOS DISTINTOS PROYECTOS DE INVERSION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO Y COMPETITIVIDAD.			
Supervisor:	**LAURA CRISTINA BURNANO RUIZ**				
Contratista:	**DEICY BRAVO JOJOA**				
Valor inicial del contrato:	HASTA SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS MCTE ($633.650.685).				
Plazo inicial del contrato:	El plazo para la ejecución del objeto contractual será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2025, contados a partir del inicio de ejecución del contrato en la plataforma del SECOP II, una vez se cuente con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.				
Fecha de inicio del contrato:	**29**	**de**	**diciembre**	**de**	**2025**
Fecha de terminación del contrato:	**31**	**de**	**diciembre**	**de**	**2025**

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

Prórrogas					
Contrato adicional No.	Tiempo (días calendario)				
N/A	N/A				
Fecha actual de terminación del contrato:		de		De	

Adiciones	
Contrato adicional	Valor ($)
Valor actual del contrato:	

Gobernación del Cauca

SOLICITUD PRORROGA DE SUSPENSION No. 01 AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 4097-2025	**Código**: I01.05. F03
	Versión:01

Modificaciones		
Contrato adicional	Cláusula No.	Descripción
	OCTAVA	SUSPENSION DEL PLAZO DE EJECUCIÓN HASTA EL 30 DE ENERO DE 2026

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

El presente documento tiene por objeto solicitar PRORROGA DE LA SUSPENSION No. 1 AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 4097-2025.

Citado así

La Supervisora del contrato electrónico No. **4097-2025**, solicita prorrogar el términode la suspensión No. 01 del contrato, en consideración a lo siguiente:

1. El Departamento del Cauca suscribió el día 29 de diciembre de 2025, el Contrato electrónico No. **4097-2025** a través de la Plataforma SECOP II.
2. El día 29 de diciembre de 2025, se suscribió la respectiva acta de inicio con un plazo hasta el 31 de diciembre de 2025.
3. El día 31 de diciembre de 2025 se suspendió el termino de ejecución del contrato hasta el 30 de enero de 2026 de acuerdo a las consideraciones expuestas en la solicitud de suspensión entregada por la contratista.

La Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad formuló los proyectos denominados **"FORTALECIMIENTO DE LA DINÁMICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS DE LAS POBLACIONES JÓVENES, MUJERES Y DEL SECTOR INTERRELIGIOSO EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.",** con BPIN 2024003190078; **"FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE LA ECONOMÍA POPULAR PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN MUNICIPIOS AFECTADOS POR LA VIOLENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"** con BPIN 202500000033185 y el proyecto **"FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS Y COMERCIALES PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE LA PAZ EN EL MARCO DEL MEJORAMIENTO ECONÓMICO Y COMPETITIVO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"**. En el marco de estos proyectos se llevó a cabo un proceso de contratación de equipos, herramientas, maquinaria y elementos tecnológicos destinados a dotar 300 emprendimientos a nivel departamental y para entrega a las unidades productivas de víctimas de la violencia en el Departamento del Cauca, así como para mejorar las condiciones de producción, aumentar la competitividad, visibilizar las iniciativas locales y promover la integración comercial y turística de las regiones.

Que mediante comunicación de fecha 30 de diciembre de 2025, la señora **DEICY BRAVO JOJOA** elevó solicitud para que se suspendiera el plazo de ejecución contractual hasta el 30 de enero de 2026, teniendo en cuenta las alteraciones y afectaciones condiciones de orden público y a la alta demanda de la temporada decembrina, colapsó los sistemas logísticos de varias empresas transportadoras.

Que mediante comunicación de fecha 29 de enero de 2026, la contratista envía solicitud para que se prorrogue el termino de suspensión de acuerdo a la siguiente solicitud: *"En atención a la suspensión del contrato previamente autorizada por la Entidad, me permito solicitar respetuosamente la ampliación de la suspensión, teniendo en cuenta que las causas que dieron origen a la solicitud inicial persisten a la fecha. Tal como se expuso en la solicitud anterior, desde el mes de diciembre de 2025 el país ha venido enfrentando una compleja situación de orden público derivada del anuncio de un paro armado por parte del grupo armado ELN, lo cual continúa afectando de manera significativa la movilidad y la circulación de mercancías en distintas regiones del país. Esta situación ha llevado a que varias empresas transportadoras y conductores mantengan suspendidas o restringidas sus rutas, generando retrasos en la entrega de los insumos y elementos requeridos para la ejecución del contrato. A lo anterior se suman las afectaciones logísticas derivadas de la alta demanda propia de la temporada de fin e inicio de año, circunstancia que ha mantenido colapsados los sistemas de despacho de proveedores nacionales e internacionales y de las empresas transportadoras, impidiendo la normalización de los tiempos de entrega de los bienes contratados. En razón a lo expuesto, y con el propósito de garantizar la correcta y completa ejecución del objeto contractual, sin afectar la calidad de los bienes ni los intereses de la Entidad, respetuosamente solicito se autorice la ampliación de la suspensión del contrato hasta el 16 de febrero de 2026, permitiendo así realizar la entrega total de los elementos una vez se superen las situaciones descritas y se normalicen las condiciones logísticas y productivas."*

La suspensión contractual, es una figura jurídica que cuenta con su soporte legal en los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993 y por remisión en las normas del derecho privado. La Sección Tercera, Subsección A, en sentencia del 11 de abril de 2012, expediente 17434 y la Subsección B en sentencia del 13 de noviembre de 2014, expediente 31.463 del Consejo de Estado, han establecido que la suspensión en la ejecución del contrato estatal, se aconseja ante eventos de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público, y son estas las que justifican acordar suspensiones contractuales o como lo señala igualmente el Consejo de Estado "La parálisis transitoria del contrato" para conjurar esos

Gobernación del Cauca

SOLICITUD PRORROGA DE SUSPENSION No. 01 AL CONTRATO ELECTRÓNICO No. 4097-2025	**Código**: I01.05. F03
	Versión:01

	obstáculos que afectan en cierta medida el objetivo principal de todo negocio jurídico estatal, representando en la continua prestación de los servicios públicos. Así mismo el Consejo de Estado ha indicado que la suspensión de los contratos estatales, entre sus fines, se encuentran los siguientes: "(…) la finalidad de la suspensión del contrato estatal, como medida excepcional, es evitar que el plazo de ejecución corra, mientras se presentan o subsisten situaciones de fuerza mayor o de interés público que impidan continuar temporalmente la ejecución del contrato; por lo tanto, la suspensión no adiciona el contrato en su vigencia, sino que, precisamente, la suspende, de modo que durante ese periodo cesante las obligaciones contenidas en el contrato no se ejecutan (…)". Que la supervisora del contrato **LAURA CRISTINA BURNANO RUIZ**, técnico administrativo adscrito a la Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad, considera viable prorrogar la suspensión No. 01 hasta el 16 de febrero de 2026 suspensión que no implica la modificación del valor contractual y donde se siguen manteniendo incólumes las demás condiciones, obligaciones y garantías pactadas. Teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, resulta oportuno celebrar la presente PRORROGA A LA SUSPENSION No. 01 al contrato electrónico No. **4097-2025,** conforme a la información que se detalla a continuación:

Prórrogas	
Cláusula No.	Tiempo
N/A	N/A
Fecha actual de terminación del contrato:	31 DE DICIEMBRE DE 2025
Plazo de adición	N/a
Adiciones	
Cláusula No.	N/A
Valor inicial Contrato	N/A
Valor adición No. 1	N/A
Valor del contrato	N/A

Modificaciones	
Cláusula No.	Descripción
OCTAVA	Prorrogar la suspensión No. 01 del Contrato No. **4097-2025** hasta el 16 de febrero de 2026.
Justificación de la solicitud:	***SUSTENTO LEGAL**: La suspensión contractual, es una figura jurídica que cuenta con su soporte legal en los artículos 13 y 40 de la Ley 80 de 1993 y por remisión en las normas del derecho privado. La Sección Tercera, Subsección A, en sentencia del 11 de abril de 2012, expediente 17434 y la Subsección B en sentencia del 13 de noviembre de 2014, expediente 31.463 del Consejo de Estado, han establecido que la suspensión en la ejecución del contrato estatal, se aconseja ante eventos de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público, y son estas las que justifican acordar suspensiones contractuales o como lo señala igualmente el Consejo de Estado "La parálisis transitoria del contrato" para conjurar esos obstáculos que afectan en cierta medida el objetivo principal de todo negocio jurídico estatal, representando en la continua prestación de los servicios públicos.* *Así mismo el Consejo de Estado ha indicado que la suspensión de los contratos estatales, entre sus fines, se encuentran los siguientes: "(…) la finalidad de la suspensión del contrato estatal, como medida excepcional, es evitar que el plazo de ejecución corra, mientras se presentan o subsisten situaciones de fuerza mayor o de interés público que impidan continuar temporalmente la ejecución del contrato; por lo tanto, la suspensión no adiciona el contrato en su vigencia, sino que, precisamente, la suspende, de modo que durante ese periodo cesante las obligaciones contenidas en el contrato no se ejecutan (…)"* SUSTENTO TECNICO: *"La Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad formuló los proyectos denominados **"FORTALECIMIENTO DE LA DINÁMICA DE CREACIÓN DE EMPRESAS DE LAS POBLACIONES JÓVENES, MUJERES Y DEL SECTOR INTERRELIGIOSO EN EL DEPARTAMENTO***

	DEL CAUCA.", *con BPIN 2024003190078;* ***"FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DE LA ECONOMÍA POPULAR PARA LA RECUPERACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL EN MUNICIPIOS AFECTADOS POR LA VIOLENCIA EN EL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"*** *con BPIN 202500000033185 y el proyecto* ***"FORTALECIMIENTO DE INICIATIVAS PRODUCTIVAS Y COMERCIALES PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL DE LA PAZ EN EL MARCO DEL MEJORAMIENTO ECONÓMICO Y COMPETITIVO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA"****. En el marco de estos proyectos se llevó a cabo un proceso de contratación de equipos, herramientas, maquinaria y elementos tecnológicos destinados a dotar 300 emprendimientos a nivel departamental y para entrega a las unidades productivas de víctimas de la violencia en el Departamento del Cauca, así como para mejorar las condiciones de producción, aumentar la competitividad, visibilizar las iniciativas locales y promover la integración comercial y turística de las regiones. Que mediante comunicación de fecha 30 de diciembre de 2025, la señora* ***DEICY BRAVO JOJOA*** *elevó solicitud para que se suspendiera el plazo de ejecución contractual hasta el 30 de enero de 2026, teniendo en cuenta las alteraciones y afectaciones condiciones de orden público y a la alta demanda de la temporada decembrina, colapsó los sistemas logísticos de varias empresas transportadoras. Que mediante comunicación de fecha 29 de enero de 2026, la contratista envía solicitud para que se prorrogue el termino de suspensión de acuerdo a la siguiente solicitud: "En atención a la suspensión del contrato previamente autorizada por la Entidad, me permito solicitar respetuosamente la ampliación de la suspensión, teniendo en cuenta que las causas que dieron origen a la solicitud inicial persisten a la fecha. Tal como se expuso en la solicitud anterior, desde el mes de diciembre de 2025 el país ha venido enfrentando una compleja situación de orden público derivada del anuncio de un paro armado por parte del grupo armado ELN, lo cual continúa afectando de manera significativa la movilidad y la circulación de mercancías en distintas regiones del país. Esta situación ha llevado a que varias empresas transportadoras y conductores mantengan suspendidas o restringidas sus rutas, generando retrasos en la entrega de los insumos y elementos requeridos para la ejecución del contrato. A lo anterior se suman las afectaciones logísticas derivadas de la alta demanda propia de la temporada de fin e inicio de año, circunstancia que ha mantenido colapsados los sistemas de despacho de proveedores nacionales e internacionales y de las empresas transportadoras, impidiendo la normalización de los tiempos de entrega de los bienes contratados. En razón a lo expuesto, y con el propósito de garantizar la correcta y completa ejecución del objeto contractual, sin afectar la calidad de los bienes ni los intereses de la Entidad, respetuosamente solicito se autorice la ampliación de la suspensión del contrato hasta el 16 de febrero de 2026, permitiendo así realizar la entrega total de los elementos una vez se superen las situaciones descritas y se normalicen las condiciones logísticas y productivas."* ***SUSTENTO ECONOMICO:*** *Con la presente prórroga de la suspensión No. 01 no se afecta presupuestalmente ningún rubro del presupuesto de la entidad.*

LAURA CRISTINA BURNANO RUIZ
Supervisora

Revisó: Karen Vidal – Apoyo a la supervisión SDEC.